



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, -7 OCT 1999

VISTO: El Expte. N° 350/99 del registro de este Tribunal, caratulado: "S/  
ANALISIS DICTAMEN F.E. N° 32/99", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se analizaron las actuaciones que tramitan por Expediente del Registro de la Gobernación N° 9471/99, caratulado: "S/ Prestamo por 20 millones bancarios", en virtud de lo requerido por Nota N° 148/99, obrante a fojas 9 del Expediente mencionado en el Visto, mediante la cual la Sra. Secretaria de Hacienda solicita Dictámen sobre la incidencia del préstamo autorizado por Ley N° 455, en relación al Artículo 70° de la Constitución Provincial;

Que en tal sentido se han emitido los Informes N°s 529/99 y 530/99;

Que compartiendo los términos de los mismos corresponde dar carácter de externo a los Informes citados;

Que es facultad del Tribunal de Cuentas el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

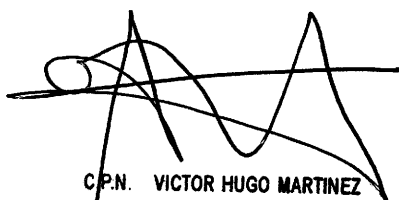
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE


ARTICULO 1°: DAR CARACTER EXTERNO a los Informes N°s 529/99 y 530/99, remitiendo copia certificada de los mismos y del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 46 / 99

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr LUIS A. BOSCHERO  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia